ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE."

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Municipio de Colosó, departamento de Sucre, adelantará la interventoría integral a la obra de construcción de pavimento en vías urbanas de bajo tránsito en el casco urbano municipal. El proyecto de obra comprende una longitud total de 1,880 km y prevé pavimento rígido de concreto MR 4,1 MPa (espesor 0,20 m) y pavimento articulado en adoquín (espesor 0,08 m), de acuerdo con las secciones y tramos definidos en los estudios y diseños de obra. La interventoría abarcará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo en todas las fases de ejecución y cierre del contrato de obra.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La obra objeto de vigilancia se identifica con el proceso MC-LP-003-2026, publicado en SECOP I, constancia 26-21-55426, con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE COLOSÓ, SUCRE". Valor de referencia de obra: $9.473.096.249,08; plazo técnico de obra: doce (12) meses. Enlace público del proceso: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-55426&g-recaptcha-response=0cAFcWeA5suTkkWdWt3z65VWH1Jn0zWtEjtwjbSjkyndytT9l1DS1ZbHgJiIGIC_msbLyzErYPzZ662vLbXegFr01mON-39gKj1kNmeas25YJs8rZjkWCnz8UAhDna1_sLo11tFMbdR3Rl8qHKYTGIdr1eHoZuFKBtzanc2MsOmmUxNjykktDMQaPCJht1LFumuScYZL2YPEjJ6PuLAar62AplllFuNDvyHp4zDID3An_8jJf1vA3nTQ-FUjvokoli3yHm6_gU0NZL2oBMif8LC7S5S64HneKMcIEEyfm7gKV5mhjvrhNWENvFpFBjP6IU28dZbgMKd6v5Yh7yAIk8l-joqf3laZBQtMOpbTDvuQvYQ89Nd4yWeoXG70pKFsoeqV_709sABeml3JkbnDRhLCUof7bg56P74MYagcqqf2PkZUjDhZie6DTsuBAVRPIdyIPLJaejJK-dAdgVPCMCbzqKB9mlsmKd4gcf56nw1ooLI5ah8ESqk0mrqGVEDs8N3fFM0olTm21jxLQsni4llJ6kdrG2ORJew-zZTshemLVg3u931gdrIQaWoPiRC8jYSqmjBlJEHvOXHInPF0id1sV5XN_ubt-7c8vkJkGlSSTDD6IpWQpfMeHUTZaXJjMvLB2J0X8ovM0U3Knbd_vCdYtzlvM_hp2nY2r15MVX3AhxGJjh9CGhlTQZxR1QdSdsqv13El-9qiFUrLxHS4nPDN7R4eAT6vJNRoxiw-J1oDOzb6gYC5a7KN1IjbOos7gqt3xlqCP7ywqIMm2WEmBgMRulz882Gl9oTr5oTDvQKgKlkFUodwj5BEexgOfTjOKKOYVcusZa3dGne_daV9dwypslqjljObUNe-9yWxZpbCThZ7dOoOTrU7r-nLXRwdzhM7jc6ux9CPOtn-T8v5srvier5pm8wO0ZynbA36_FCMoJhZ2qBk7HeFeM6s_Y8EnXXPTqg11S5Oe8mONQqTEw8x8Y4ONa-7PtRo3D6ZGvfMPU0mCE9_H3Q29pnR_DKF8aexf03r94Rt3t0SmwlFcKxb_LkqcX6OE-IVETDm_IkZvtcRoSVeKKm4MC-wbikzroK5JdXIKsSQjp4YhPvBr8csOD6g-TOzWMkHSRdU4ogLdt4rmcNIskC8zlv3VnxFbbot5jiVGG7CVW3tNA1XTH_0n8k1gHuEo3fZFeYaQ9SI9xYigrnKtCs4LJsg8pnnhmEvL5vBy43GQ6i5HsjIEIGqV0qffJdD-4Fp7X6D52YKbHPrkXCMd1JDXIGN6FQh_X2XdNBJcCRtA9SPmvEO4_FNFp02mlwrSu-cWecHfbY-42f6TUGS-rZatdgjvcta6mjTfehQxnCGo1IFN9sgMfxDO_csaGjkqMKUK_5hn1WSWQ6eZ4MU-

l9qkhEencrA4U_6VCRekzKe55ZItLriCfo0AQ13YklHaP_t2Mg40rZwOlk80cgcTrUua6-2lD2DuDG0FzajwrXTrnLuRQq_idxaRAGg8p1JYOiSBRvvuteqJzDo7PbxWo8f4ybm94fwoXkp2YCZAZ3ff-Bbqi6lV0GSuSVefDrJ3BR_zaJAUWbh2iebDzT-7VHgHyrTmq7IaS-U6njK6X4t2n5fFtDScHtv7FjZycZzVNlVSoYvS2KrpG3gr5sylgZaV3lG3ZW0LtfXvZISXfrMKIHcETKmA78Dwot298oiNQIOQF3etcOAAocDDLCbiCPQ6Hfk8FmEjF03A1Oai2jiDYw5BjOaSgbimgLZhBkEndj_KzZTdWx5pVrqwOoIZhknUJs6BXX7n6cOvTliZ-fPWAoFgIYJSyDBFSCIRrt8YDzMn_IQjRLk_IbWmzpaMH2Q2cgwWgKwxsIvx0ICbKr3TPTvqYhNYbbGnqFrTuWSsnrXmzM-48M7jjoUCs1aHKdnoC1FAnU0ZZUQUJi6EZA769qe7WGCit5uIuBgPq3VJj-5w4cTEXZKhok1Oh_5CE7hRPd0J26LLYDa3lmJ1ufEEywfm4wn3ySmwRYZOCkUTaefn9bGnNve-u-yXOcpHOfUVkDqQy4LrZIsYPBPJNcEzlvYEbChzWXEw2Cg_2Tg0AOnzqE2BrwSbPmssysPIPuHTAllxyzt x4VMybAi82IVZINfGCGjPwsEygm5Rz51imZpvGMnb28deq646eNrjitFe4t1W068sXeEKFp5-w8JEBhr3UtVzBkXOcVRiUlf7kBvi9v2M2MEVqHZ8HAwWjnyQweoc9DR05khUbFw1H1o9ySSFC-wqJAsmqT9ca77tF4MHjJgeeyfFdJCbaR2xS-MPvn1rfz9Jht34EQF6lsEFgTUpZhaBzajDEaVzdBoqevfo_G-baybTtEXDn2cte_phCl0TK7YMmT8QehbnHiuhT

La interventoría deberá revisar los documentos contractuales vigentes, sus anexos, estudios, diseños, programación y eventuales modificaciones debidamente aprobadas.

2.1 Alcance

La intervención comprende 48 ítems de obra distribuidos en siete capítulos: obras preliminares; movimientos de tierra; rellenos; concretos; urbanismo; obras complementarias; y estructura de drenaje box culvert. Incluye actividades complementarias de manejo de tránsito (PMT) y de gestión integral del proyecto (PGIO). La interventoría verificará cantidades reales ejecutadas, especificaciones, planos, tolerancias, ensayos y actas de recibo en cada frente.

2.2 Localización

Los frentes se encuentran en vías urbanas de bajo tránsito dentro del casco urbano de Colosó (Sucre), con longitud de intervención de 1,880 km. La ubicación puntual de ejes, abscisas, coordenadas, límites, perfiles y secciones se determinará a partir del plano oficial de localización y de los planos aprobados; no se incorporan coordenadas o tramos no demostrados en los soportes entregados. La interventoría levantará actas y registros fotográficos georreferenciados de inicio, avance y entrega por frente.

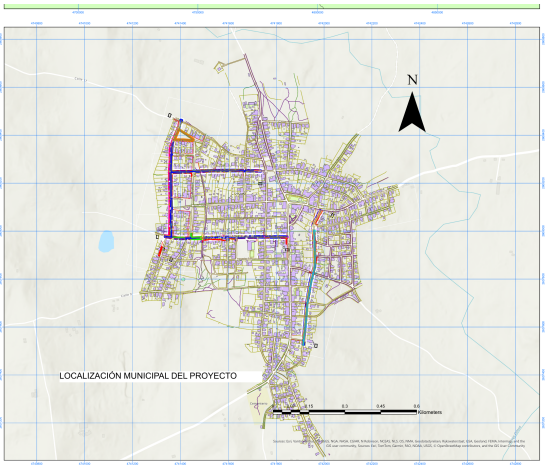

Figura 1.1. Localización general de los tramos urbanos objeto del proyecto en Colosó, Sucre. Fuente: plano de localización del estudio de diseño vial.

2.3 Controles y pruebas de calidad previstos

Seguimiento a topografía y localización (13.116,88 m²); excavación en material común (8.988,3408 m³); subrasante estabilizada con 6 % de cal hidratada (2.967,85 m³); mejoramiento seleccionado; subbase granular CBR mayor de 40 %; base granular CBR mayor de 80 %; geotextil TR3000 (7.421,04 m²); pavimento rígido MR 4,1 MPa de 0,20 m (6.184,20 m²) y adoquín de 0,08 m (3.185 m²). La interventoría exigirá ensayos de caracterización, diseño de mezclas, densidades, resistencias, geometría, espesores, juntas, compactación, acabados y resultados de laboratorio conforme a las especificaciones aprobadas.

2.4 Redes, drenaje, urbanismo y seguridad vial

Comprende seguimiento a redes sanitarias de 4 pulgadas (524 ml) y 8 pulgadas (750 ml), redes hidráulicas de 1/2 pulgada (1.135 ml) y 2 pulgadas (1.815,70 ml), 189 acometidas de acueducto, sumideros, pozos y cajas, bordillos, cunetas, andenes, box culvert de 1 × 1 m y 7 m de longitud; además, demarcación horizontal (5.621,52 ml), 389 tachas, 57 señales verticales, loseta táctil (749,536 m²) y resaltos (85 ml). La aprobación de pagos requiere comprobación física, soportes técnicos, pruebas y medición real de cantidades.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Para la obra de pavimento urbano de Colosó, la interventoría desarrollará vigilancia y control de la programación, los diseños y especificaciones, el replanteo y control geométrico, la calidad de materiales y construcción, las actas de cantidades, la gestión financiera, las garantías, las medidas ambientales y sociales, el SG-SST y el PMT. Revisará las actividades del contratista de obra, realizará verificaciones de campo y ensayos de contraste, documentará hallazgos y no conformidades, emitirá los conceptos y requerimientos dentro de su competencia, hará seguimiento a su cierre y expedirá los informes y conceptos de recibo que correspondan. Se debe controlar especialmente la concordancia entre rasantes, drenaje, redes existentes, capas estructurales, pavimentos rígido/articulado, accesibilidad y señalización.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

La ejecución de la interventoría se proyecta por un plazo de doce (12) meses, en articulación con el plazo técnico previsto para la obra pública. El cómputo y los requisitos de inicio estarán sujetos a la minuta contractual y al acta de inicio de interventoría, previa acreditación de los requisitos legales. La interventoría acompañará la ejecución hasta el recibo, verificación de

cantidades y documentación final, en el alcance temporal efectivamente contratado. Cualquier variación de plazo requerirá el trámite contractual correspondiente.

5 FORMA DE PAGO

Se propone remuneración por PRECIO GLOBAL, soportada en el presupuesto de costos de personal, factor multiplicador y otros costos directos del Formulario 1 – Propuesta Económica, con pagos parciales mensuales contra prestación efectiva del servicio e informe aprobado por el supervisor. El presupuesto estructurado de referencia es $637.612.247,53, IVA incluido. Cada pago se sustentará en el período efectivamente ejecutado, personal y dedicaciones verificadas, obligaciones y soportes contractuales, sin supeditar la totalidad de la remuneración al porcentaje de avance del contrato de obra. El sistema y condiciones definitivas se adoptarán expresamente en los estudios previos, el pliego y el Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría.

La facturación estará sujeta a la aprobación de los informes y documentos de cumplimiento, a los aportes al sistema de seguridad social integral, a las retenciones legales y a las condiciones de la minuta. No se pagarán ensayos o actividades dos veces por rubros incorporados al precio global y por precios unitarios adicionales; cualquier esquema mixto deberá definirse y desagregarse expresamente en los documentos del proceso.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad entregará al interventor los estudios y diseños aprobados que integren el expediente de obra: diagnóstico vial; levantamiento topográfico; localización y geometría vial; estudio de tránsito; geotecnia y diseño de pavimentos; diseños hidráulicos y de drenaje; diseños de redes de acueducto y alcantarillado; diseños estructurales del box culvert; señalización y urbanismo; planos, memorias de cálculo, cantidades de obra, especificaciones, presupuesto y APU; PMT, PMA y PGIO; actas, documentos contractuales y la programación de obra aprobada. Los insumos determinantes se entregarán en su versión contractual vigente y verificable.

El interventor comprobará la correspondencia técnica entre los estudios y los siete capítulos del presupuesto de obra y documentará las incompatibilidades que encuentre antes de autorizar la ejecución de cada actividad afectada. Las propuestas de cambio del constructor requieren concepto previo de interventoría y aprobación por la Entidad, sin que el interventor pueda modificar por sí solo el contrato.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en este Anexo Técnico serán verificados por la Entidad como requisito previo al inicio de la ejecución del contrato. El interventor seleccionado entregará la documentación durante la fase de perfeccionamiento y legalización, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento formal de la Entidad, sin perjuicio de las condiciones que establezca el pliego.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá

aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Los perfiles adicionales se fijan atendiendo al presupuesto de interventoría y al alcance de pavimento rígido, articulado, redes, drenaje, movilidad y seguridad en obra. No constituyen factores adicionales de puntaje; el Personal Clave Evaluable se identifica en el documento base y en la Matriz 4 versión 3.

El director de interventoría tendrá una dedicación del 50 % y el residente del 100 % durante los doce (12) meses previstos, conforme a la Matriz 4 y el Formulario 1. El personal adicional se detalla en el siguiente cuadro y tendrá disponibilidad real conforme a las dedicaciones presupuestadas.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional SST / SISO	Profesional habilitado en Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa aplicable	N.A.	3	1
2	1	Topógrafo inspector	Topógrafo, ingeniero topográfico o profesional habilitado para las labores topográficas conforme a la normativa	N.A.	3	1

El Personal Clave Evaluable previsto en la Matriz 4 comprende director y residente de interventoría. Se propone director (Ingeniería Civil, 50 % de dedicación, categoría 8 años generales/3 específicos y posgrado en áreas pertinentes) y residente (Ingeniería Civil, 100 % de dedicación, categoría 6 años generales/2 específicos y sin posgrado exigido). Estos parámetros deben resultar coincidentes con el documento base y el pliego.

Para los perfiles adicionales se aplica un criterio de proporcionalidad y se respetan las equivalencias permitidas por la Matriz 4. Los estudios previos deberán justificar la idoneidad, dedicación y costos de los cargos que efectivamente se exijan.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para el seguimiento a pavimentos, capas granulares y redes, la interventoría deberá disponer del personal, medios de transporte, equipos de topografía y acceso a laboratorios de control de calidad previstos en su presupuesto y en las especificaciones. No se trata de imponer maquinaria de construcción al interventor; su obligación es verificar disponibilidad y operación de la maquinaria del contratista de obra.

El presupuesto de interventoría incluye caracterización de materiales (6), diseños de mezcla (4), densidades in situ (150), ensayos de resistencia de cilindros (250), alquiler de camioneta, equipo topográfico, oficina y papelería. Las pruebas realmente ejecutadas se determinarán por las frecuencias que establezcan las especificaciones y el programa de calidad aprobado. Los valores de presupuesto son una referencia de costos y no reemplazan la medición o la verificación de calidad.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Las vías a intervenir se localizan en el área urbana de Colosó y presentan tránsito local, accesos de residentes, comercios, conexiones con redes hidrosanitarias y exposición a lluvias. La interventoría verificará la accesibilidad peatonal, señalización temporal, continuidad de servicios públicos, drenaje provisional, manejo de RCD, seguridad de excavaciones, programación por frentes y protección de estructuras existentes, con el detalle territorial que determinen los planos oficiales.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Esta sección aplica. El interventor verificará cerramientos, demarcaciones, accesos peatonales, señalización provisional, desvíos, instalaciones de obra, manejo temporal de aguas, protección de redes y restitución de áreas utilizadas, conforme al PMT y a la normativa vigente. No se permitirán frentes sin condiciones de seguridad adecuadas.

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Esta sección aplica. Se verificará la señalización provisional del PMT y su mantenimiento, la información a la comunidad y la señalización permanente prevista en los diseños: 5.621,52 ml de demarcación, 389 tachas reflectivas, 57 señales verticales y 85 ml de resaltos plásticos, además de las obras de accesibilidad y urbanismo. La verificación de imagen institucional se efectuará conforme a las disposiciones aplicables que suministre la Entidad.

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La interventoría verificará que el contrato de pavimentación incluya la demarcación vial correspondiente, según el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, además de las especificaciones de señalización aprobadas para los corredores.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría verificará, previo a cada intervención, las aprobaciones del PMT por autoridad competente cuando sean exigibles; las coordinaciones con empresas de servicios públicos para redes y acometidas; las autorizaciones ambientales o mineras de fuentes de materiales; la disposición legal de residuos de construcción y demolición; permisos específicos de ocupación, intervención, vertimiento o aprovechamiento cuando apliquen; y el cumplimiento de las obligaciones ante CARSUCRE u otra autoridad competente. La gestión de permisos a cargo del contratista no reemplaza la vigilancia ni los conceptos de la interventoría.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Aplican las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes de INVÍAS en lo pertinente, las normas de ensayo y construcción referidas por los diseños y las especificaciones particulares aprobadas del proyecto. Frente a inconsistencias técnicas se solicitará aclaración y aprobación formal de la Entidad.

CONTROL DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES: verificación de excavaciones, cal al 6 % donde se encuentre diseñada, CBR de mejoramiento, subbase y base, suministro y colocación de geotextil TR3000, densidades, humedades, espesores y cotas de cada frente. Se dejarán registros de pruebas, cantidades, aceptaciones y correcciones.

CONTROL DE PAVIMENTOS: comprobación de resistencia a flexión y calidad del concreto MR 4,1 MPa, espesor 20 cm, formaletas, juntas, transferencia de cargas según planos, curado, acabados y recibo; y verificación del adoquín de 8 cm, cama de apoyo, confinamiento, alineaciones, pendientes y acabados. Los criterios específicos serán los previstos en diseños y ensayos aprobados.

CONTROL DE REDES Y DRENAJE: verificación dimensional, hidráulica y estructural de tuberías, acometidas, pozos, sumideros, cunetas y box culvert 1 × 1 m, L = 7 m, incluidas pruebas de funcionamiento, rellenos, compactación y reposición de superficies antes de su aceptación y recibo.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor presentará al supervisor informes mensuales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al respectivo corte y un informe final dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación de sus actividades contractuales, para aprobación. Los informes contendrán, en lo pertinente, los componentes y soportes enumerados a continuación, así como un seguimiento por tramos, avance físico y financiero, registro fotográfico georreferenciado,

control de calidad y no conformidades. Estos plazos se incorporan como propuesta de estructuración y deberán ser consistentes con la minuta contractual.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.

6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se

deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.

20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD- .
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes

a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además del contrato, pliego y documentos del proceso MC-LP-003-2026, serán anexos de consulta: levantamiento topográfico, planos y localización de los tramos, estudios de tránsito, diseño geométrico, estudios de suelos y diseño de pavimentos, memorias y planos del box culvert, diseños y especificaciones de redes hidrosanitarias, presupuesto oficial y APU, cantidades de obra, PMT, plan ambiental, PGIO y demás documentos contractuales aprobados. Las versiones y fechas vigentes de cada documento serán las incorporadas formalmente al expediente del proyecto.

En constancia se firma en Colosó, Sucre, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDGARDO TOVAR PELUFFO
Secretaría de Planeación
Municipio de Colosó, Sucre